



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 547-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 29 de octubre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Resolución de Consejo Universitario N° 53-2024-UNIA-CU de fecha 31 de enero de 2024, la Carta S/N-UNIA-DACB-AAR-JIVF de fecha 17 de setiembre de 2024, la Carta N° 223-2024-UNIA/VRI/JEAS de fecha 30 de setiembre de 2024, la Carta N° 631-2024-UNIA-VRI de fecha 02 de octubre de 2024 y la Resolución de Consejo Universitario N° 545-2024-UNIA-CU de fecha 25 de octubre de 2024, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 53-2024-UNIA-CU de fecha 31 de enero de 2024, se resuelve: **"APROBAR** la reconfiguración de los miembros del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (...)"

Que, mediante Carta S/N-UNIA-DACB-AAR-JIVF de fecha 17 de setiembre de 2024, suscrito por el Mg. Adolfo Angulo Romero en su calidad de Director Cepre - UNIA y la Ing. Jessy Isabel Vargas Flores en su calidad de Miembro Administrativo Cepre UNIA, remiten al Vicerrector de Investigación de la UNIA, la renuncia irrevocable a la comisión de CEPRE UNIA en los cargos que vienen desempeñando desde enero 2024 hasta la actualidad como Director y Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 547-2024-UNIA-CU

Administrativo de CEPRE UNIA;

Que, mediante Carta N° 223-2024-UNIA/VRI/JEAS de fecha 30 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. MSc. Jhon Edwar Aviles Sandi en su calidad de Director de Producción de Bienes y Servicios, remiten al Vicerrector de Investigación de la UNIA, la propuesta de la reconfiguración de los Miembros del Centro Preuniversitario, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 53-2024-UNIA-CU;

Que, mediante Carta N° 631-2024-UNIA-VRI de fecha 02 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís en su calidad de Vicerrector de Investigación, remite al Rector de la UNIA, la propuesta de reconfiguración de los Miembros del Centro Preuniversitario - CEPRE UNIA;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 545-2024-UNIA-CU de fecha 25 de octubre de 2024 se resolvió:

"**PRIMERO.** – **DAR POR CONCLUIDO** a partir de notificada la presente resolución, la designación para el Centro Preuniversitario - CEPRE UNIA al Mg. Adolfo Angulo Romero como Director CEPRE - UNIA y a la Ing. Jessy Isabel Vargas Flores como Miembro Administrativo CEPRE UNIA, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 53-2024-UNIA-CU de fecha 31 de enero de 2024.

SEGUNDO. – **APROBAR** la Reconfiguración de los Miembros del Centro Preuniversitario - CEPRE UNIA, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	MIEMBROS	CARGO
01	Dr. Carlos Gonzalo Gonzales Pinedo	Director
02	Dr. Ronald Gamarra Salinas	Miembro Administrativo
03	Dra. Greasse Luz Basilio Maravi	Miembro Académico

(...);

Que, en base a la Carta N° 631-2024-UNIA-VRI de fecha 02 de octubre de 2024 es que se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 545-2024-UNIA-CU de fecha 25 de octubre de 2024, en donde se observa que el nombre del Dr. Carlos Gonzalo Gonzales Pinedo, se encuentra escrito su apellido "Gonzales"; sin embargo, el citado doctor se apersonó a la Dirección de Secretaria General mencionando que su apellido es "**Gonzalez**" por lo que se procede a dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 545-2024-UNIA-CU de fecha 25 de octubre de 2024 a efectos de evitar actos que podrían generar desorden administrativo a futuro, en ese sentido, se procederá a emitir una nueva resolución;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "(...) **artículo 212.- Rectificaciones de errores**, 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, **de oficio** o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; además, en su numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N°44-2024-UNIA-CU de fecha 25 de octubre de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR MAYORIA, DAR POR CONCLUIDO** a partir de notificada la presente resolución, la designación para el Centro Preuniversitario - CEPRE UNIA al Mg. Adolfo Angulo Romero como Director Cepre - UNIA y a la Ing. Jessy Isabel Vargas Flores como Miembro Administrativo Cepre UNIA, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 53-2024-UNIA-CU de fecha 31 de enero de 2024; asimismo, **APROBAR**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 547-2024-UNIA-CU

la Reconformación de los Miembros del Centro Preuniversitario - CEPRE UNIA;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ADVERTIR el error material cometido en la Carta N° 631-2024-UNIA-VRI de fecha 02 de octubre de 2024; por lo que se procede a **DEJAR SIN EFECTO** a partir de notificada la presente resolución, la Resolución de Consejo Universitario N° 545-2024-UNIA-CU de fecha 25 de octubre de 2024, a fin de evitar actos que podrían generar desorden administrativo a futuro.

SEGUNDO. – DAR POR CONCLUIDO a partir de notificada la presente resolución, la designación para el Centro Preuniversitario - CEPRE UNIA al Mg. Adolfo Angulo Romero como Director CEPRE - UNIA y a la Ing. Jessy Isabel Vargas Flores como Miembro Administrativo CEPRE UNIA, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 53-2024-UNIA-CU de fecha 31 de enero de 2024.

TERCERO. – APROBAR la Reconformación de los Miembros del Centro Preuniversitario - CEPRE UNIA, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	MIEMBROS	CARGO
01	Dr. Carlos Gonzalo Gonzalez Pinedo	Director
02	Dr. Ronald Gamarra Salinas	Miembro Administrativo
03	Dra. Greasse Luz Basilio Maraví	Miembro Académico

CUARTO. – ENCARGAR a la Comisión citada en el punto segundo de la presente resolución, realizar todas las acciones necesarias para mejorar el funcionamiento del Centro Preuniversitario - CEPRE UNIA, conforme lo establece la Ley Universitaria.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.
✦ Rectorado
✦ VPA
✦ VRI
✦ OTI
✦ Interesados
✦ Archivo